

DECRETO N° 3263.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Dispónese la desafectación al uso público del Padrón N° 10.938 (parte) de la localidad Catastral Minas, propiedad de la Intendencia Departamental, el cual consta de una superficie de 752 m<sup>2</sup> 35 dm<sup>2</sup>.

Artículo 2° - Autorízase a la Intendencia Municipal, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 Numeral 2 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, a ceder a favor de O.S.E. la propiedad inmueble, por el precio de U.R. 453,1989, fijado por la Dirección Nacional de Catastro, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diecinueve de  
noviembre del año dos mil catorce.

Mtro. Darío J. Lorenzo  
Presidente

Susana Balduini Villar  
Secretario